

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000247 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 16 MAY 2018

VISTO:

El CITT N°A-292-00013911-18 el Informe N°077-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-OBSYC con Reg.Doc. N°327101 – Reg.Exp. N°278727 de fecha 03 de Mayo del 2018, sobre Regularización de Licencia por Enfermedad del Servidor **JOSE MERCEDES BARRETO MONTERO**; y

CONSIDERANDO:

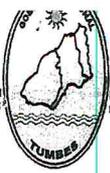
Que, según Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N°A-292-00013911-18, **Don JOSE MERCEDES BARRETO MONTERO** servidor Nombrado de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, solicita Licencia por Enfermedad, por espacio de **VEINTISIETE (27) días a partir del 26 de Abril al 22 de Mayo del 2018**; documentos que forman parte integral de la presente resolución;

Que, según Informe N°077-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-OBSYC con Reg.Doc. N°327101 – Reg.Exp. N°278727 de fecha 03 de Mayo del 2018, la Jefa de la Unidad de Bienestar Social y Capacitación, dependiente de la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, informa que a **Don JOSE MERCEDES BARRETO MONTERO**, le corresponde otorgarle, Licencia por Enfermedad de conformidad a lo establecido en el Art. 110° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley 276 Ley de la Carrera Administrativa; así mismo el Artículo 47° y 54° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS – del Pliego Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N°0000158-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 19 de Marzo del 2018;

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, que Aprueba la Directiva N° 006-2017-GRT-GRPPAT-SGDI, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000247 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 16 MAY 2018

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER en vías de regularización, Licencia por Enfermedad, a partir del 26 de Abril al 22 de Mayo del 2018; por espacio de VEINTISIETE (27) días, a Don JOSE MERCEDES BARRETO MONTERO, servidor nombrado de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a Don JOSE MERCEDES BARRETO MONTERO; Unidad de Escalafón y Control de Personal; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Lic. Adm. Chanduvi Vargas
D.L. 00000247
SEDE CENTRAL

